

Santiago, 16 de Abril de 2021

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Modificación de Reglamento Interno
Fondo Mutuo Banchile Portafolio Activo Equilibrado**

De nuestra consideración:

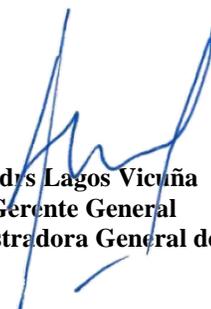
En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General No. 365, hemos procedido a depositar el Reglamento Interno del fondo mutuo señalado en la referencia, al que se le han efectuado las siguientes modificaciones en la Sección F, con el objeto de que sean de cargo del Fondo los gastos por concepto de remuneración derivadas de la inversión en cuotas de fondos no rescatables administrados por la Administradora o en que se le haya encargado a ésta las decisiones de inversión.

Sección F: Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos

- F.3.1. Gastos derivados de la inversión en cuotas de fondos: (i) Se modifica el segundo párrafo, en el sentido de incorporar que también serán de cargo del Fondo las remuneraciones derivadas de la inversión en cuotas de aquellos fondos administrados por la Administradora o personas relacionadas, así como en aquellos fondos en que a la Administradora se le haya encargado las decisiones de inversión. (ii) Se precisa en el cuarto párrafo de esta sección que las medidas para evitar el cobro de una doble remuneración por inversiones en cuotas de fondos administrados por la Administradora sólo aplica para los fondos de inversión rescatables.
- Artículo transitorio: Se elimina el artículo transitorio referente a la fusión de fondos por haber perdido su vigencia.

Las modificaciones señaladas serán informadas a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III en la norma de carácter general No. 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Les saluda atentamente,


Andrés Lagos Vicuña
Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

CMF-111/21